

## CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA-PEDAGÓGICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA CONFEDERACION NACIONAL DE ESCUELAS PARTICULARES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CNEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DR. JOSE MANUEL VELASCO ARZAC Y POR LA OTRA PARTE EDUSPARK, S. A. DE C. V., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EDUSPARK" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LAURA PATRICIA MACHUCA SALGADO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES GENERALES

#### I. La CNEP, por medio del presente declara:

- A. Que la CNEP. por medio de su representante legal declara: que es una asociación civil dedicada al campo de la Educación que agrupa Federaciones Regionales a lo largo de todo el territorio Nacional de la República Mexicana.
- B. Que la función esencial de la CNEP es la difusión de la Educación y su vinculación a organismos nacionales e internacionales. Su misión se centra en la de garantizar el ofrecimiento de valores a favor de los niños y jóvenes de México, la promoción de los valores y la garantía de la calidad para el crecimiento integral de los estudiantes.
- C. Que el domicilio legal está ubicado en Pitágoras 923, Colonia Narvarte poniente Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
- D. Considera que las Tecnologías de la información son un elemento importante en la educación, siendo el software parte indispensable en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños y jóvenes de México.

#### II. EDUSPARK por medio de su Representante Legal declara:

- A. Es una sociedad anónima, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No.6103, de fecha 21 de Julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, Notario Público No.108del Estado de Nuevo León y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el No. 8075, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio, Primer Distrito de fecha 16 de Agosto de 2001.
- B. La misión de EDUSPARK es desarrollar y potenciar las competencias de los alumnos de educación básica, desde preescolar, fortalecer las prácticas pedagógicas de los maestros, promover el uso inteligente de la tecnología y elevar el nivel de satisfacción de los padres de familia a través del desarrollo y comercialización de programas y recursos didácticos bilingües (español-inglés). Somos un equipo comprometido, profesional enfocado a servir a nuestros clientes y nuestra especial contribución a la educación es enriquecer la vida de los niños al brindarles mejores posibilidades de desarrollar su potencial.
- C. La Lic. Laura Patricia Machuca Salgado cuenta con las facultades suficientes para obligarla en términos del presente Convenio, según consta en la escritura pública No.8803. otorgada ante la fe del Lic. Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Público Suplente, de la Notaria No.69del Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil11035, Volumen 4, Libro Primero, Sección Comercio, Primer Distrito, de fecha 4 de noviembre de 2003, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

D. Que señala como su domicilio legal Calzada San Pedro 250 Nte., Colonia Miravalle, Monterrey N. L., C. P. 64660, México, info@eduspark.com, [laura.machuca@eduspark.com](mailto:laura.machuca@eduspark.com), teléfono: (81) 5000-9197, (81) 8338-2396, FAX: (81) 8124-0099.

E. Que el Programa Eduspark, Sistema Holístico de Aprendizaje:

- Incluye programas digitales y material impreso para el desarrollo de competencias de los alumnos, de acuerdo con la Reforma de Educación Básica.
- Integra la neuropsicología, psicología cognitiva, optometría funcional, pedagogía y otras disciplinas.
- Desarrolla habilidades motoras, perceptuales, de pensamiento y lenguaje.
- Es rico en estímulos multisensoriales y favorece las conexiones neurológicas, mediante programas desarrollados en multimedia, con animaciones audio-visuales, gráficos de alta calidad, canciones, rimas, sinónimos, antónimos, vocabulario enriquecido, actividades y juegos interactivos, desarrollados con una metodología basada en la neuropsicología del aprendizaje.
- Se adapta a todos los estilos de aprendizaje de los alumnos (visual, auditivo y kinestésico).
- Se apoya en soluciones tecnológicas que enriquecen e incrementan la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en español como en inglés.
- Ofrece material que se adapta flexiblemente al currículo oficial.
- Resultados probados.

III. Ambas partes declaran:

- A. Que es su voluntad relacionarse a través del presente convenio, conforme a los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

## CLÁUSULAS CONDICIONES

### PRIMERA.- Acuerdo Tecnológico-Pedagógico

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de Cooperación Tecnológica-Pedagógica y de "buena voluntad" entre las partes, con el propósito de apoyar a la CNEP en su tarea, su funcionamiento y servicio a su Comunidad Académica, a las Instituciones Afiliadas, y a los Directivos, Maestros y Estudiantes.

### SEGUNDA.- Productos

EDUSPARK dedicará sus mejores esfuerzos para que los asesores, representantes o distribuidores autorizados ofrezcan productos o servicios que permitan a las federaciones y sus escuelas afiliadas, mejorar sus procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto en español como en inglés, mediante recursos y metodologías innovadoras con un enfoque neuropsicológico-humanístico, con el fin de mantenerlas a la vanguardia en el uso de tecnologías de información para incrementar la calidad de la educación.

### TERCERA.- Lista de Distribuidores

A efectos de la cláusula anterior, EDUSPARK podrá entregar a la CNEP una lista de Distribuidores Autorizados, facultados y dispuestos a ofrecer a la CNEP los productos EDUSPARK.

### CUARTA.- Condiciones Preferenciales

Para estimular una promoción especial de los productos a la CNEP y sus federaciones, EDUSPARK ofrecerá mediante sus asesores, representantes o distribuidores autorizados, un 20% de descuento sobre los precios de lista del licenciamiento de los programas digitales EDUSPARK (no extensivo a materiales impresos), así como un 7% de descuento en servicio de asesoría, capacitación docente y venta de equipos, para las instituciones educativas a nivel nacional con derechos vigentes ante su federación respectiva.

## QUINTA.- Obligaciones de las Partes

### EDUSPARK

- A) EDUSPARK se compromete a apoyar a la CNEP para impulsar el desarrollo de la formación básica de los estudiantes de las instituciones asociadas, en el manejo de sus productos, a través de la capacitación docente que corresponda a los programas EDUSPARK adquiridos por cada una de las instituciones, conforme a los términos de la cuarta cláusula de este convenio.
- B) EDUSPARK otorgará en condiciones preferenciales, por medio de sus asesores, representantes y distribuidores autorizados, apoyo directo en aquellos proyectos que involucren a la CNEP, federaciones o escuelas afiliadas, relacionados con los programas EDUSPARK, servicios profesionales de actualización y capacitación directiva y docente, , recursos didácticos y cursos para padres.
- C) EDUSPARK apoyará a la CNEP, dentro de las políticas corporativas aceptadas, en el diseño de planes especiales que permitan ofrecerle a colegios de escasos recursos, el acceso a los programas. Quien finalmente coordinará los beneficiarios será la CNEP a través de sus directivos y/o federaciones involucradas.

### CNEP

- A) La CNEP iniciará en conjunto con EDUSPARK, una campaña para difundir entre sus federaciones asociadas los productos y servicios ofrecidos por EDUSPARK. Para ello la CNEP publicará en su página institucional toda aquella información relacionada con los programas de apoyo educativo que EDUSPARK desarrolla, con el ánimo de acercar a todas sus instituciones a **EDUSPARK, Sistema Holístico de Aprendizaje.**
- B) La CNEP deberá mantener y difundir, entre sus asociados, una política constante de respeto a la propiedad intelectual de EDUSPARK y de los programas que EDUSPARK tenga autorización de distribuir o sublicenciar.

## SEPTIMA.- Propiedad Intelectual

La CNEP y sus instituciones afiliadas, reconocen los derechos patrimoniales y de autor que EDUSPARK, S.A. DE C.V., tiene respecto de sus programas. Además reconocen los derechos patrimoniales y de autor de los programas propiedad de Proyecto Líder, S. de R. L. de C. V. que le han sido autorizados para distribuir o sublicenciar a EDUSPARK. La CNEP reconoce que EDUSPARK es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el nombre, marca, logotipo, y/o aviso comercial de EDUSPARK, quien concede a la CNEP el derecho a utilizarlos en apego a los fines de este convenio y durante su vigencia, en la misma forma que le sean entregados. El presente convenio incluye el respeto a la confidencialidad sobre la información que cada parte comunique a la otra, con carácter de confidencial.

## OCTAVA.- Vigencia y terminación.

El plazo de vigencia del presente convenio será indefinido. Este acuerdo solo podrá sufrir modificaciones por escrito y firmado por la CONFEDERACION NACIONAL DE ESCUELAS PARTICULARES, A.C. y EDUSPARK, S.A. DE C. V.

Cualquiera de las partes podrá terminar este convenio en cualquier momento sin causa alguna mediante aviso por escrito enviando a la otra parte con (30) treinta días naturales de anticipación. Esta terminación no dará a ninguna de las partes derecho a indemnización ni compensación alguna por ningún concepto, sin que esto implique que EDUSPARK esté renunciando la facultad de proteger los derechos sobre sus programas.

## NOVENA.- Avisos y notificaciones

EDUSPARK y la CNEP asignará un contacto que recibirá los avisos y notificaciones contemplados en este convenio en los domicilios señalados en las "DECLARACIONES GENERALES". Los cambios de domicilio deberán ser notificados oficialmente entre las partes mediante carta firmada por un representante legal, y con acuse de recibo.

Todas las notificaciones y avisos que conforme a este Acuerdo las partes se proporcionen, se harán por escrito que se entregará en el domicilio señalado por las partes a continuación:

<b>Para EDUSPARK</b> Calzada San Pedro 250 Nte., Colonia Miravalle, Monterrey, N. L., C. P. 64660, México	<b>Para CNEP</b> Pitágoras 923, Colonia Narvarte poniente. Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, México D. F.
Dirigido a: Laura Patricia Machuca Salgado	Dirigido a: Presidente de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares
Teléfono:: (81) 5000-9197 y (81) 8338-2396	Teléfono: (55) 5523-4171
Fax:(81) 8124-0099	Fax: (55) 5536-1804
Correo electrónico: <a href="mailto:info@eduspark.com">info@eduspark.com</a> <a href="mailto:laura.machuca@eduspark.com">laura.machuca@eduspark.com</a>	Correo electrónico: <a href="mailto:presidencia@cnep.org.mx">presidencia@cnep.org.mx</a>

## DECIMA. Limitación de la responsabilidad

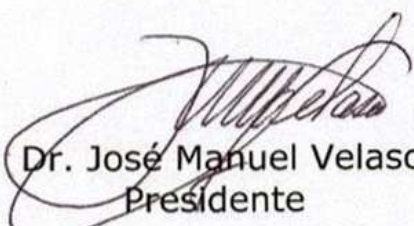
En la medida permitida por las leyes aplicables, en ningún caso EDUSPARK o sus subsidiarias, así como sus respectivos proveedores serán responsables ante la otra parte por ningún daño incidental, indirecto o punitivo (incluyendo, pero sin limitarse al lucro cesante, interrupción de la actividad comercial, pérdida de información comercial u otros gastos pecuniarios) independientemente de que dicha responsabilidad derive de incumplimiento contractual, culpa (incluyendo negligencia), incumplimiento de garantías, incumplimiento de los fines esenciales del acuerdo o similares y aún en el caso de que haya recibido aviso de la posibilidad de que tales daños ocurrieran.

## DÉCIMO PRIMERA. - Misceláneas


- Cesión. Ni este convenio ni ninguno de los derechos y obligaciones contraídos en virtud del mismo podrán cederse por acuerdo o por ley sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- Las dos partes firmantes de este convenio expresan que ninguno de los términos y condiciones contenidos en el mismo, deberá interpretarse como constitutivos de una sociedad, empresa colectiva, franquicia, agencia o acuerdo laboral entre las partes.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, las partes firman tres ejemplares del presente en México, D. F., a 11 de febrero de 2010

CONFEDERACION NACIONAL DE  
ESCUELAS PARTICULARES, A. C.

  
Dr. José Manuel Velasco Arzac  
Presidente

EDUSPARK, S. A. DE C. V.

  
Lic. Laura Patricia Machuca Salgado  
Directora General